

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
"Fraccionamiento Aguilillas"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:15 horas del 05 de febrero del año 2026, nos constituimos física y legalmente en el domicilio ubicado en Miguel de la Madrid a fuera de la primaria María Guadalupe Cardenas, en Fraccionamiento el Aguilillas de Ocotlán, Jalisco, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO, COLONIA
1.- Gricelda Monserrath ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
2.- Jorge ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
3.- Ana Isabel ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
4.- Claudia Marcela ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
5.- Jorge Armando ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
6.- Elvia Leticia ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
7.- Flavio ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
8.- María del Carmen ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
9.- Martha ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
10.-María Martha ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
11.- Rafael ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
12.-Ma. Dolores ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
13.-Claudia Lizbeth ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
14.- Mónica ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
15.-Ana Rosa ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
16.-Guillermina ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
17.-Alicia ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
18.-Israel ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
19.-Critian ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
20.-Esteban ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
21.-Ma. de Jesús ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
22.-Cecilia ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
23.-Rosalina ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
24.-Pedro ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
25.-Maximiliano ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
26.-Rosa ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
27.-María del Carmen ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
28.-Jonathan ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
29.-Teresa de Jesús ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
30.-Gilberta ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
31.-Juana Hiza ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
32.-J. Merced Guadalupe ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
33.-Brayan ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
34.-Olga Patricia ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
29.-Josué ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
30.-Ma. del Refugio ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
31.-Leonor ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
32.-Susana ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
33.-José Luis ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
34.-Arturo ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
35.-Rosa Elena ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
36.-Johan Omar ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

37.-José de Jesús	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
38.- Sonia	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
39.-Salvador	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
40.-Griselda	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
41.-Sulema Elizabeth	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
42.-Laura Alejandra	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
43.-María Elena	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
44.-Jorge	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
45.-Dilia	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
46.-Martha Laura	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
47.- Maricela	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
48.-María del Rosario	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
49.-Rosa María	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
50.-Isaac	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
51.-Roberto	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
53.-José Luis	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
54.-Humberto	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
55.-Juan Carlos	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
56.-Rene	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
57.-Javier	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
58.-María de Jesús	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
59.-María del Rosario	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
60.-Martha	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
61.-Ramona Ortencia	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
62.-Antonio	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas
63.-Adriana	ELIMINADO	Fraccionamiento Aguilillas

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por la Maestra **SANDRA FLORES CERVERA**, en su carácter de Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una “Asociación Vecinal” cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del Fraccionamiento Aguilillas, Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será “Fraccionamiento Aguilillas” del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa por los participantes, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. DILIA

ELIMINADO

SUPLENTE: C. MARICELA

ELIMINADO

SECRETARIO: C. RAFAEL

ELIMINADO

ELIMINADO
SUPLENTE: C. ARTURO
TESORERO: C. TERESA DE JESÚS ELIMINADO
SUPLENTE: C. JUAN RAMON ELIMINADO
VOCAL 1: C. SULEMA ELIZABETH ELIMINADO
SUPLENTE: C. OLGA PATRICIA ELIMINADO
VOCAL 2: C. PATRICIA ALEJANDRA ELIMINADO
SUPLENTE: C. JAIME ELIMINADO
VOCAL 3: C. MARÍA DEL ROSARIO ELIMINADO
SUPLENTE: C. AGUSTIN ELIMINADO

La suscrita, Maestra **SANDRA FLORES CERVERA**, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultada para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos del **Fraccionamiento Aguilillas**, de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal “**Fraccionamiento Aguilillas**” Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2026

Maestra. SANDRA FLORES CERVERA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.